"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal

Un Nuevo COMIENZO

Nº 285-2023-GM/MDCGAL

72189

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 01 JUN. 2023

VISTOS:

El Informe N° 471-2023-GPP-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0968-2023-SGP-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0230-2023-SPMCT-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Informe N° 0934-2023-SGP-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 2721-2023-GMGA/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Informe N° 0513-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Ordenanza Municipal N° 04-2023, Plan de Trabajo "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2023", e Informe N° 693-2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Derecho es un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base a todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley, y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51° de la Constitución que señala: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)". De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, según Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental – PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Siendo un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico del desarrollo del país. Y mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, la misma que es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública.

Que, mediante el numeral 3.1) del artículo 73° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *"Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, para la protección y conservación del ambiente; a fin de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales".*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1037-2021-GM/MDCGAL de fecha 13 de diciembre del 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL "Lineamientos para la Formulación y Modificación de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", la misma que tiene por objetivo Normar Lineamientos de carácter técnico para la formulación y modificación que regulen el proceso de elaboración de los Planes de Trabajo de Funcionamiento de las diferentes unidades orgánicas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Considerando la Resolución de Alcaldía N° 068-2021-A/MDCGAL, mediante el cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2019-2024; y el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2021-A/MDCGAL.

Que, con Ordenanza Municipal N° 04-2023 de fecha 08 de mayo del 2023, se aprueba el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa". Y encarga a la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de la misma; disponiendo que las Unidades Orgánicas de acuerdo a sus competencias, realicen la implementación con aprobación de Planes de Trabajo anuales, como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las Actividades y Tareas, (...)".

Que, con Informe N° 0513-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL de fecha 16 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de Trabajo "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2023", concluyendo que el mencionado Plan de Trabajo es PROCEDENTE y necesario para la aprobación a través de Resolución que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del Distrito.

Asimismo, mediante Informe N° 2721-2023-GMGA/MDCGAL de fecha 17 de mayo del 2023, la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, en atención al Informe N° 0513-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL, y en consideración a la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL, es de opinión a la aprobación del Plan de Trabajo "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2023", sugiriendo derivar a la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, para la revisión correspondiente y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 285 -2023-GM/MDCGAL

Un Nuevo COMIENZO

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 01 JUN. 2023

Que, según Informe N° 0230-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 22 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, respecto al trámite de aprobación del Plan de Trabajo "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2023", refiere que la misma, cumple con los parámetros establecidos en la mencionada Directiva sobre elaboración de Planes de Trabajo de funcionamiento de la entidad. Asimismo, manifiesta que las actividades propuestas, se encuentran alineadas al POI a través de: OEI.10 "Promover la Gestión Ambiental del Distrito, AEI.10.05. Asistencia oportuna en Gestión Ambiental a los ciudadanos del Distrito (...). Concluyendo en otorgar opinión favorable, para que se continúe con los trámites correspondientes para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 0968-2023-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 24 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, respecto al trámite de aprobación del Plan de Trabajo "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2023", manifiesta que se procedió a evaluar la factibilidad de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo en mención, concluyendo de acuerdo a las funciones establecidas en el ROF y en concordancia a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, emite la Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/. 34,922.00 Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13. Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, para la Ejecución del Plan de Trabajo en mención, a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; sugiriendo derivar a la Gerencia Municipal a fin de continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo. Y mediante Informe N° 471-2023-GPP-GM/MDCGAL de fecha 25 de mayo del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a los documentos expuestos, remite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2023", a la Gerencia Municipal, para la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 693-2023-GAJ-MDCGAL de fecha de 01 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los Informes expuestos, emite opinión respecto a la procedencia legal, para la aprobación del Plan de Trabajo "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2023", con un monto presupuestal por la suma de S/. 34,922.00 Soles, el cual tiene como objetivo general, contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes. Estimando que la presente se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional – POI, ajustado en consistencia al PIA, según códigos: OEI.10, AEI.10.05, y AOI30183800104; todo ello en tres (03) ejemplares, conteniendo diecinueve (19) Folios C/U, más un (01) Cd, con visacion conforme de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Sub Gerencia de Presupuesto, y Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2023", la misma que es concordante con la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL "Lineamientos para la Formulación y Modificación de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa"; por lo que en este extremo, resulta procedente emitir el respectivo acto administrativo.

Que, por las consideraciones de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL "Lineamientos para la Formulación y Modificación de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL, contando con el visto bueno de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Modernización y Cooperación Técnica, Sub Gerencia de Presupuesto, y Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo *"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2023"*, la misma que contiene un monto presupuestal por la suma de S/. 34,922.00 (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veintidós con 00/100 Soles); en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la Ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero; y la Supervisión a la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, en el marco de las Directivas internas y el Ordenamiento Jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el Portal Web Institucional www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN L.
GERENCIA MUNICIPAL
CPC. LUIS MIGUEL VARGAS TAPIA
(e) GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GM
GA
GMGA
GPP
GAJ
SGP
SGPMCT
SGGA
SGTIC